



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2,
ADOPTADO EN SESION ORDINARIA N°
09/2013 DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL RELATIVO A MIDEM
2014.

EXENTA N°

4571 06.11.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/4169 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 30 de octubre de 2013, que acompaña: copia del acta de la sesión ordinaria N° 09/2013 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 18 de octubre de 2013, debidamente suscrita por el Ministro Presidente del CNCA y por el Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otros, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena, y que en ejercicio de dicha atribución y según consta del acta de sesión ordinaria N° 09/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, el Consejo de Fomento de la Música Nacional por la unanimidad de los asistentes, resolvió, en atención a su importancia para contribuir con la internacionalización del sector de la música nacional, aprobar la propuesta de la realización de una actividad consistente en su participación, a través de una comitiva de industria chilena, en la feria MIDEM 2014, que se desarrollará en Cannes, Francia, entre los días 1 y 4 de febrero de 2014, con las especificaciones señaladas en la citada acta.

Que, para tal efecto se resolvió destinar la suma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) para solventar la participación de la Comitiva de Industria Chilena, correspondientes al presupuesto 2014, dejándose constancia que dicho acuerdo queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que, en el mismo sentido, el Consejo para el Fomento de la Música Nacional, decidió en la sesión antes indicada, que la comitiva de industria será seleccionada a través de la presentación de expresiones de interés por parte de los postulantes, bajo las siguientes condiciones:

1. La conformación de la comitiva de Industria se encontraría compuesta por las siguientes personas, quedando el número definitivo de integrantes determinado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a los cuales se les financiará lo que se indica en cada caso:



- Representantes de compañías o artistas con más de 3 años de experiencia en el sector. A estas personas el CFMN cubrirá los gastos de alojamiento, transportes internos, alimentación e inscripción a la feria, debiendo ellos financiar los costos del pasaje aéreo.
 - Emprendedores relacionados con la música nacional, a quienes, en caso de ser seleccionados, se le cubrirá además de los gastos de estadía e inscripción a la feria, el pasaje aéreo, no exigiéndoles a estos participantes ningún tipo de cofinanciamiento. El requisito para participar es que quien postule no debe tener más de dos años de funcionamiento en las actividades de emprendimiento que desarrolla, lo que deberá acreditar con antecedentes curriculares.
 - Periodistas especializados en música chilena, con conocimiento acabado de la escena actual y del trabajo de internacionalización, que trabajen en un medio de comunicación masiva y de distribución nacional. A estos periodistas también se le cubrirá el costo del pasaje aéreo, la inscripción a la feria y la estadía.
2. Las expresiones de interés deberán venir acompañadas de una declaración jurada por parte del interesado que certifique que tiene un manejo del idioma inglés que le permitirá desenvolverse adecuadamente en MIDEM.
 3. Las expresiones de interés serán evaluadas y seleccionadas por un comité de Consejeros, compuesto por don Rodrigo Velasco, Miguel Barriga y Rene Calderón.
 4. Este comité evaluará las expresiones de interés presentadas de acuerdo a los siguientes criterios: Objetivos, la cual tendrá una ponderación de un 40%; Plan de Trabajo, la cual tendrá una ponderación de un 30%; y Currículum, la cual tendrá una ponderación de un 30%.
 5. La selección de los participantes de la comitiva estará determinada por el puntaje obtenido en la evaluación, y la disponibilidad presupuestaria existente.

Que, teniendo presente lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo N° 2 adoptado por el Consejo de Fomento de la Música Nacional en Sesión Ordinaria N° 09/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, aprobando la convocatoria a expresiones de interés.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 268, de 26 de julio de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBANSE

las condiciones de convocatoria de expresiones de interés indicadas en los considerandos de esta resolución, para conformar la comitiva de industria chilena en la feria MIDEM 2014, ejecutando el acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 09/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, del Consejo de Fomento de la Música Nacional. Se hace presente que los recursos aprobados para la presente actividad se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en la presente resolución, asegurando una adecuada comunicación de esta convocatoria a todos los posibles postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico



de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Programas de Subsidios y beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



FPS

Resol 04/807

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Sección Recurso Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA